

BOI SA—CONCACION OFICIAL DEL 6 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Doe. embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				
	72,15	Serie F. de 80.000 pesetas nominales...	72,40				ACCIONES			
	72,15	» H. de 25.000 » » »	72,40		5-7-917	448,00	Banco de España.....	500		
5-7-917	72,30	» D. de 12.500 » » »	72,40		4-7-917	282,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		449,50, 450,00 y 449,50
5-7-917	73,10	» C. de 4.000 » » »	72,60 y 70		5-7-917	210,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	
5-7-917	73,25	» B. de 2.500 » » »	75,50, 40 y 50		22-7-914	90,50	Banco de Castilla.....	250		
5-7-917	73,10	» A. de 500 » » »	73,40, 60, 70 y 80		30-6-917	140,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
5-6-917	73,00	» H. de 200 » » »	73,40 y 50		30-6-917	86,00	Banco Español de Crédito.....	250		
5-7-917	73,00	» G. de 100 » » »	73,00 y 72,25		5-7-917	253,00	Unión Española de Explosivos..	100		
4-7-917	73,00	En diferentes series.....	72,60 y 73,25			73,25	Socied. Gral. Anu- Preferentes.	500		
		4 por 100 PERPETUO AMORTIZABLE <i>(Al contado.)</i>			5-7-917	26,00	Carera España... Ordinarias..	500		74,00
	78,75	Serie F. de 24.000 pesetas nominales...	79,00		11-5-917	334,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		28,80
5-7-917	78,75	» H. de 12.000 » » »	79,00		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500		335,00 y 336,00
	79,80	» D. de 6.000 » » »	80,30		4-7-917	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500		
	80,00	» C. de 4.000 » » »	80,25				C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		
5-7-917	80,00	» B. de 2.000 » » »	80,25		9-6-917	25,00	Mediodía de Madrid.....	500		
	79,75	» A. de 1.000 » » »	80,25			303,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475		
5-7-917	82,00	» H. de 200 » » »			5-7-917	293,00	Idem Norte de España.....	475		
5-7-917	82,00	» G. de 100 » » »				229,00	B. Español del Río de la Plata.			283
28-6-917	82,00	En diferentes series.....							Interés anual. Per 100.	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-7-917	95,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
13-6-917	84,50	Serie H. de 25.000 pesetas nominales...			2-7-917	104,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	104,80
5-7-917	83,00	» D. de 12.500 » » »			5-7-917	78,50	Sociedad Gral. Anu. España..	500	4	78,75
2-7-917	83,00	» C. de 4.000 » » »	82,90		1-5-917	44,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500		
4-7-917	83,50	» B. de 2.000 » » »			30-6-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500		
5-7-917	83,00	» A. de 500 » » »	82,75		16-6-917	100,25	F. C. M. Z. A., Yalla- Serie A.	500		
2-7-917	83,00	En diferentes series.....			5-5-917	89,75	dollid á Ariza..... » B.	500	4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-6-917	80,50	» C.	500	4	
5-7-917	92,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales...			5-7-917	62,00	Idem Norte de España.	500		
	90,15	» H. de 25.000 » » »			28-6-917	58,00	na. Emisión 17 Ene- 1.ª serie.	500		
5-7-917	90,40	» D. de 12.500 » » »			28-6-917	58,00	no 1908..... 2.ª serie.	500		
5-7-917	91,00	» C. de 4.000 » » »	92,80		28-6-917	58,00	3.ª serie.	500		
5-7-917	91,80	» B. de 2.000 » » »	92,00		28-6-917	58,00	4.ª serie.	500		
5-7-917	91,00	» A. de 500 » » »	92,00				5.ª serie.	500		
11-6-917	91,80	En diferentes series.....								
		OBIGACIONES DEL TESORO			27-6-917	73,25	Agustanico de Madrid.			
		Serie A. de 500 pesetas al 4,50 por 100.			5-7-917	90,75	Obligaciones.....			
		» B. de 5.000 » al 4,50 por 100.			4-7-917	91,75	Idem por resultas.....	500		
5-7-917	101,15	» A. de 500 » al 4,75 por 100.	101,20 y 10				Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500		
5-7-917	101,10	» B. de 5.000 » al 4,75 por 100.	101,10 y 20		2-7-917	93,00	Cédulas para idem de id. en el extranjero.....	500		92,00

Gaceta de Madrid. N.º 188
 7 Julio 1917
 Anexo Núm. I. Pág. 77

RESERVA NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	360.000
Libra en concepto.....	50.000
Idem en préstamo.....	
4 por 100 amortizable.....	8.000
5 por 100 amortizable.....	49.000
Acciones del Banco de España.....	16.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	4.500
Idem.—Ordinarias.....	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	7.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, cheque.....	625.000
Cambio medio.....	74,122
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	15.000
Cambio medio.....	20,432
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Julio de 1917.

En la Península ibérica, debido al incremento de la temperatura, se formó un área de presiones débiles (753 mm.), cuyo núcleo principal está situado entre Cáceres y Salamanca.

También existe al Occidente de las costas marroquíes un área de presiones débiles relativas (761 mm.) que origina la persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

La temperatura máxima de ayer fue de 41 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en León, Burgos y Pamplona.

Las presiones altas deben de hallarse situadas al Occidente de Canarias.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo.

Ligeras lluvias en Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Julio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en m. C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	705.4	21,5	37	E.....	2=Muy flojo.	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 34,4
4	705.6	20,6	46	E.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 18,9
8	705.1	23,4	45	E.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62,7
12	704.0	31,4	23	SSW.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 16,8
16	702.3	33,0	26	SV.....	2=Muy flojo.	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	701.5	27,7	33	W.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 217

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debido procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, en carruaje de tracción de sangre ó automóvil, entre la Administración principal de Badajoz y la oficina del Ramo, en Villanueva del Fresno (61 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.997 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la estafeta de Olivenza, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1917.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el

pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—626

Debido procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre ó en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Mérida y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.430 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la estafeta de Mérida, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 24 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1917.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
8—622

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Junio corriente, esta Dirección General ha señalado el día 7 de Septiembre próximo, y hora de las doce, para celebrar la segunda subasta, con objeto de adjudicar la concesión del tranvía, con motor de vapor, de Alicante á Elche y Crevillente.

Este tranvía se concedió por Real orden de 27 de Junio de 1889, y fué caducada por Real orden de 8 de Noviembre de 1912.

El acto se verificará en esta Corte, en el Ministerio de Fomento, ante el Director general de Obras Públicas, ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el capítulo 5.º de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y disposiciones reglamentarias, y en la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, acompañándose cada una del documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 9.223,27 pesetas en metálico, ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que con este objeto señalan las disposiciones vigentes.

En el sobre de cada proposición escribirá su nombre el proponente.

La licitación versará sobre la cantidad tipo del remate, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, sólo entre los autores de ellas, á una nueva licitación abierta. Esta licitación durará, por lo menos, diez minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto, apercibiéndolo antes el Presidente por tres veces.

Si los que han de tomar parte en dicha licitación abierta no hiciesen proposición alguna de mejora, y la cantidad ofrecida fuese igual, se declarará mejor postor al que hubiese obtenido el número más bajo en el sorteo que ha de preceder á la apertura de pliegos.

Las proposiciones que no cubran el tipo de subasta serán desechadas.

Adjudicada la concesión, y transcurridos quince días de publicarse la Real orden correspondiente en la GACETA DE MADRID, el concesionario consignará en la Caja General de Depósitos, y á disposición del Ministerio de Fomento, la fianza de 45.146,35 pesetas, cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de lo que falta por ejecutar del tranvía, según previene el artículo 40 de la vigente ley de Ferrocarriles.

El concesionario quedará sujeto á lo que dispone la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, el Reglamento para su ejecución y las demás disposiciones vigentes dictadas ó que se dicten con carácter general. Asimismo quedará sujeto al pliego de condiciones particulares que regula esta concesión, publicado en la GACETA DE MADRID de 3 de Abril de 1889, y á todas las prescripciones impuestas á esta línea, sustituyendo al anterior concesionario en todas sus obligaciones y derechos.

El tipo para esta segunda subasta será de pesetas 224.998,19, dos terceras partes del señalado para la primera que se anunció en la GACETA de 14 de Septiembre de 1916.

En el Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento se harán de manifiesto los días no feriados, durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del proyecto y la GACETA en que se publique el anuncio de subasta, ó igualmente el expediente completo relativo á este tranvía.

Madrid, 30 de Junio de 1917.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ..., así como del proyecto, condiciones, tarifas y demás documentos relativos al tranvía, con motor de vapor, de Alicante á Elche y Crevillente, y de las condiciones que se exigen para adjudicar su concesión, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á dichas condiciones, por la cantidad de ... (Esta cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S=

Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Junio actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación de

los kilómetros 65 al 68, 82, 83, 85 y 88 de la carretera de Murcia á Granada, y 64 á 66, 89, 91 y 95 de la de Caravaca á Aguilas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.632,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación de los kilómetros 65 al 68, 82, 83, 85 y 88 de la carretera de Murcia á Granada, y 64 al 66, 89, 91 y 95 de la de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra machacada para reparación de los kilómetros 65 á 68, 82, 83, 85 y 88 de la carretera de Murcia á Granada, y 64 á 66, 89, 91 y 95 de la de Caravaca á Aguilas», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 27 de Junio de 1917.—El Gobernador, El Marqués de Algara de Gres.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., y enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 65 á 68, 82, 83, 85 y 88 de la carretera de Murcia á Granada, y 64 á 66, 89, 91 y 95 de la de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y

llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—602

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Junio actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de empleo de la piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 15 al 18, 35 y 36 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.369,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación de los kilómetros 15 al 18, 35 y 36, de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, en la provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 85 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra machacada para reparación de los kilómetros 15 al 18, 35 y 36, de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 85 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Finalmente se hace constar que las obras objeto de esta contrata, han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 27 de Junio de 1917.—El Gobernador, El Marqués de Algara de Gres.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de empico de piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 15 al 18, 35 y 36 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S 803

Comandancia de Ingenieros de la Plaza de Guadalajara.

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 20 de Junio próximo pasado, para contratar materiales necesarios para las obras que se ejecuten en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, durante un año y tres meses más, prorrogables, según indica la condición segunda del pliego de condiciones técnicas, redactado al efecto, hago presente á los que deseen tomar parte en una segunda subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 29 del presente mes, á las once, en el local que ocupa la expresada Comandancia, sita en el Fuerte de San Francisco, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto y á disposición del público, á partir del día de mañana, los pliegos de condiciones, desde las nueve á las doce y de las catorce á las diecisiete, todos los días laborales.

El precio límite que regirá en el acto será el señalado en el correspondiente estado, y el importe de la garantía indicados en cada uno de los grupos que figuran en aquél, efectivos ó en equivalente en papel del Estado, al precio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó un valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa por Real orden circular de 6 de Agosto de 1906 (B. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo 1909 (B. L. núm. 48).

Los licitadores quedan obligados á indicar los establecimientos nacionales de que proceden los productos en su proposición.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja Central de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el

firmante.

Guadalajara, 1.º de Julio de 1917.—El Coronel, Presidente del Tribunal, José Saavedra.

Modelo de proposición.

D. F. de T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ..., número ..., 6 Boletín Oficial de la provincia del día ..., número ..., para la adquisición por la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara de los materiales que pueda necesitar durante un año y tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar los materiales comprendidos en los grupos tal y tal, ó grupo tal, por los precios siguientes:

Tal grupo.

Por cada (clase de unidad ó material), tantas pesetas, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ídem ídem.
(Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal correspondiente de ... clase, expedida en ..., ó pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ..., en tal plaza.

... de ... de ...
(Firma y fecha.)
S—412

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido extraordinario de traslado.

Entre las vacantes anunciadas al concurso rápido extraordinario de traslado de este Distrito universitario en la GACETA DE MADRID de 2 del actual dejaron de incluirse, por omisión involuntaria, una plaza de Auxiliar de la Escuela Nacional de niños de Almodóvar del Campo y cuatro de Maestro de Sección de la Escuela Nacional gradual de niños de Daimiel, de la provincia de Ciudad Real.

En su virtud, este Rectorado abre un nuevo plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan ser solicitadas las referidas plazas, en las mismas condiciones y requisitos señalados en la convocatoria del concurso inserta en la GACETA del día 2 de los corrientes, antes mencionada, con la excepción de aquellos Maestros que hubieran ya solicitado las vacantes primeramente anunciadas, los cuales únicamente dirigirán oficio á este Rectorado ampliando su petición y marcando el orden general de preferencia entre las vacantes solicitadas.

Al propio tiempo y habiendo participado la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Toledo que la Escuela Nacional de niñas de Carpio de Tejo, incluida en la convocatoria del Concurso, había sido provista en propiedad en virtud de reingreso, queda eliminada dicha convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de Junio de 1917.—El Rector, R. Carracido. P—3940

Universitat de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, y ha de proveerse mediante oposición, la plaza de Ayudante de Escultor anatómico de la misma, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Para poder aspirar á dicha plaza se requiere:

1.º Ser español y mayor de veintidós años.

2.º Acreditar buena conducta y no estar incapacitado para desempeñar cargos públicos.

3.º Presentar un certificado de una Escuela Oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado con aprovechamiento las asignaturas de Modelado y Vaciado.

En defecto de esta última condición presentará el aspirante un certificado que pruebe haber trabajado durante un año bajo la dirección de un pintor ó escultor laureado con medalla de primera ó segunda, ó académico de la Real de Bellas Artes.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en dicha Facultad de Medicina, serán tres: uno teórico y dos prácticos:

El primero consistirá en contestar durante una hora, como máximo, á cinco preguntas, sacadas á la suerte de un cuestionario, publicado en la GACETA con antelación, que contendrá temas de Osteología, Miología y Morfología general y proporciones del cuerpo humano.

El segundo ejercicio será copiar al lápiz, á la aguada ó á la acuarela un modelo vivo, una lámina ó esquema, ó una pieza anatómica natural ó artificial y un tern, sacado á la suerte, de entre tres previamente insaculados por el Tribunal.

Consistirá el tercero en modelar primeramente en barro y vaciar después en cera, cartón piedra ó escayola, bien una cabeza de expresión, bien una preparación anatómica natural, que será pintada, barnizada y montada debidamente.

El tema se escogerá en la misma forma que el anterior.

Si el Tribunal lo estima conveniente podrá exigir dos operaciones diferentes: el modelado de una figura ó parte de una figura viva y la reproducción de una pieza anatómica.

El Tribunal pondrá á disposición de los opositores, á petición de éstos, de s álbumes de Anatomía descriptiva por cada aspirante, en concepto de Ayudantes.

Las obras y trabajos ejecutados por los opositores, quedarán de la propiedad de la Facultad y se guardarán en el Museo anatómico.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, dirigidas al Excelentísimo señor Rector de esta Universidad, en la Secretaría general, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las catorce horas del en que termine el referido plazo.

Lo que en cumplimiento de la Real orden de 27 de Octubre de 1902, se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barcelona, 27 de Junio de 1917.—El Rector, Valentín Carrulla. P—3936

Universidad Literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante para la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Burgos.

Para ser nombrado Ayudante, habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección, ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catadrático excedente.

A falta de aspirantes adscritos de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 30 de Junio de 1917.—El Rector, Calixto Valverde. P—3932

Gobierno Civil de la Provincia de Pontevedra.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Pérez Pérez, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2905

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Martínez Berada, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2909

to les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2906

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González Alonso, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2907

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José González Alonso, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que sus padres puedan acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2908

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Fraqueiro Santoro, del Ayuntamiento de Pazos de Borbón, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José Benito pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2909

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Abril, sin segundo, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Antonia Abril González, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Cándido Abril, sin segundo, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2910

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vázquez Gayoso, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Vázquez Néñez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Enrique Vázquez Gayoso una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2911

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Secundino Fernández Barbosa, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Angel Antonio Fernández González, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio Fernández Barbosa una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2912

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan José Piñeiro Moredal del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á

todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Rodríguez Reyna, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Antonio Piñero Rodríguez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2913

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús González Vázquez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre José María González Vidal pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Guillermo González Vázquez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2914

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González Vázquez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre José María González Vidal pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Guillermo González Vázquez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2915

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Tiro Silva, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su esposa Consolación Cambra García pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Angel Tiró Cambra una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cuatro años, estatura alta, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2916

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Generoso Alvarez Lamela, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Antonio Alvarez González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Fernando Alvarez Lamela una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2917

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rogelio Estévez Rodríguez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Jacinto Estévez Iglesias pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Amadeo Estévez Rodríguez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2918

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Adel no González González, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Consolación González Castro, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Angel González González una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura baja, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2919

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Vicente Guillade Domínguez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Josefa Márquez Merino pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Angel Guillade Márquez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y cinco años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara y nariz larga, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2920

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Avelino Blanco Castro, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Antonio Blanco Pérez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio Blanco Castro una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2921

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Moldes Piñero, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Casimira López Pino pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Moldes López una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cinco años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2922

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Garrido Troncoso, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca

de su residencia, con el fin de que su madre Francisca Troncoso Barpela pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José Garrido Troncoso una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2923

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Araujo, sin segundo, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Araujo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Daniel Araujo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, tenía varias pecas en la cara.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2924

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Andrés, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Manuel Rodríguez Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Ricardo Rodríguez Andrés, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2925

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Antonio Rodríguez González, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Benita Otero Márquez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Enrique Rodríguez Otero una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura baja, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2926

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio López Gil, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Francisca Gil Gregores pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José Gil una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color rubio; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2927

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio González Mariño, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Mariño Suárez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Hermilio González Mariño una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2928

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Gumerindo Rodríguez Romano, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre Antonio Rodríguez Souto pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Segundo Rodríguez Romano una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2929

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Marcial Fontán Adegá, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre María Adegá y Miguel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Venancio Fontán Adegá una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2930

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Fontán Adegá, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre María Adegá Miguel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Venancio Fontán Adegá una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2931

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Marcolino Rodríguez González, del Ayuntamiento de Villanueva Arosa, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Eugenio una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color pálido; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2932

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Piferrer Abán, del Ayuntamiento de Fornelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pue-

da acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2933

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Benito Alvarez Márquez, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en igno- radero. encargo y luego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirven participar á este Gobierno Civil, cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Bautista pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de sí mismo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—2934

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

D. Rafael de Eulate y Moreda, Delegado de Hacienda en esta provincia y del Tribunal de Cuentas del Reino, para la instrucción del expediente de alcances que se dirá:

Por el presente, en méritos del expediente administrativo judicial de reintegro que se instruye contra D.^a Pilar Millán Astray y Ferreros con motivo del alcance contratado en el desempeño del cargo de Administradora de Loterías, número 12, de esta capital, se cita y emplaza á la expresada, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Delegación á recoger y contestar el pliego de cargos que se la ha formado, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona, 9 de Mayo de 1917.—Rafael de Eulate. P—2243

Para que tenga cumplimiento lo dispuesto en la Real orden de 3 de Mayo de 1916, respecto á la valoración de los faluchos aprehendidos en 28 de Febrero de 1915 y 2 de Diciembre de 1916 en aguas de esta jurisdicción marítima, é ignorándose los domicilios de D. Sebastián Charles Luque, Pedro Daniel Pomas y Jaime Reñés Alemany, dueño y patronos, respectivamente, de los faluchos *Peñón y Franc*, por el presente se les cita para que por sí ó por persona que les representen, se constituyan en la Administración especial de Rentas arrendadas de Barcelona, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, para el objeto indicado, y, de no verificarlo, se procederá conforme á la Real orden citada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 13 de Junio de 1917.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

P—3967

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita y emplaza á don Antonio Pérez Machado, Agente ejecutivo que fué de El Bosque, en la provincia de Cádiz, para que por sí, ó debidamente representado, se persone en esta Delegación, en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, á fin de recoger y contestar satisfactoriamente el pliego de cargos que, con arreglo al artículo 82 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911, se le ha formulado en el expediente administrativo de reintegro que se le sigue por descubiertos por cédulas personales del presupuesto de 1894 á 95, entendiéndose que de no hacerlo así le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Cádiz, 11 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, Fernando Ruiz de Grijalba. P—2362

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Ordenado por el Tribunal de Cuentas del Reino la cancelación del depósito de 2.800 pesetas que ingresó en la Caja sucursal de Depósitos D. Demetrio Lovera Tejada para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de la zona de Lucena, con fecha 25 de Octubre de 1889, con los números 364 de entrada y 380 de registro, concepto Necesarios con interés, cuya suma ha de aplicarse al débito que le resultó al Sr. Lovera en su gestión, y cuyo resguardo ha sufrido extravío.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado á conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado, se sirvan presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo de dos meses, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el precitado anuncio en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia; pues, de lo contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto, expidiéndose; por tanto, el correspondiente duplicado.

Córdoba, 30 de Junio de 1917.—El Delegado de Hacienda, Modesto Macín.

P—3911

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Ignorándose el domicilio de los herederos de D. Salvador León Bermúdez, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de esta capital, se les cita y emplaza por medio de este periódico oficial, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto, se presenten en esta Delegación de Hacienda al objeto de hacer efectivo el alcance de 5.333,98 pesetas que resultó á dicho ex Agente.

Málaga, 3 de Julio de 1917.—El Delegado de Hacienda, José María Bouilla.

P—3925

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alicaldía Constitucional de Oleiros.

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1915 al mozo Jesús Patiño Gayoso, número 60 del sorteo, se manifestó por dicho mozo que continúa la ausencia en paradero ignorado de sus hermanos Antonio, Manuel y Francisco.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dichos ausentes lo comuniquen á esta Alcaldía.

Oleiros, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—2802

ANUNCIOS OFICIALES

Alicaldía Constitucional de Sevilla.

Conforme á lo resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 22 del mes que rige, se proveerán mediante concurso de méritos, una plaza de Profesor Ayudante asignado á la Sección de Bacteriología, de análisis clínicos, sueroterapia y vacunación del Laboratorio Municipal, y otra de Profesor Ayudante con destino á la Sección de análisis químico del aludido Centro, dotadas con 2.500 y 2.000 pesetas de haber anual, respectivamente.

Los Doctores y Licenciados en Medicina, Farmacia y Ciencias Químicas, que aspiren al desempeño de dichos cargos, presentarán sus instancias acompañadas de los respectivos títulos facultativos y demás justificantes de méritos y servicios que estimen oportunos en el Registro de la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 30 de Junio de 1917.—Ricardo Franco y Pineda. X—1420

Dirección General del Tesoro público y Organización general de Pagos del Estado.

Hiabiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 31 de Mayo de 1909 con los números 225.040 de entrada y 81.368 de registro, correspondiente al constituido por D. Angel Sanchez Guerrero para garantizar las operaciones de préstamos de su casa en Utrera, importante 1.200 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, á disposición del señor Gobernador Civil de Sevilla, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor al efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 7 de Febrero de 1917.—El Director general, Eduardo Ródenas.

X—1420